

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE 20 DE ABRIL DEL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL PARA LA ADICIÓN DE LOS RECURSOS DE BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL 2022"

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y lo establecido en el Acuerdo de Asamblea Corporativa nro. 001 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ y,

CONSIDERANDO

- 1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los estatutos de la Corporación y el Reglamento interno de presupuesto de recursos propios de la CRQ, le corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.
- 2) Que, la Corporación goza de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios, y en consecuencia la destinación de los recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el Consejo Directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales.
- 3) Que, el artículo 10 del Acuerdo 007 del 16 de diciembre de 2022 Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos con Recursos Propios y se adopta el Presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal de 2023" establece:

"Se autoriza al director general para que, en el primer trimestre del año, mediante acto administrativo adicione los recursos del balance que resulten del cierre financiero de la vigencia 2022, conservando las destinaciones específicas de los mismos y las necesidades que la administración considere para el adecuado funcionamiento de la institución y deberá informar en un lapso no superior a un mes de haberse suscrito".

- 4) Que de acuerdo con los fenómenos macroeconómicos que se viven en el país, y en especial el impacto de las diferentes variables macroeconómicas en el manejo financiero y presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en lo relacionado con el crecimiento galopante de la inflación, el aumento de la tasa de cambio y del salario mínimo legal para la presente vigencia, ha generado un contexto de incertidumbre económica para la entidad en lo relacionado al ajuste salarial de los servidores públicos, decisión que es impartida desde el Gobierno Nacional, la cual a la fecha no se cuenta con esta cifra.
- 5) Que es deber del Director General garantizar el cubrimiento de todos los gastos de personal de los servidores públicos que componen la planta de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, situación que debido a los ajustes salariales determinados por el Gobierno Nacional deben acatarse, donde de acuerdo a lo mencionado no se cuenta con una cifra de referencia, presentando la

necesidad imperativa de garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

6) Que estos factores exógenos, han impedido que se realice la adición de los recursos del balance conforme a las facultades conferidas en el artículo 10 del acuerdo 007 de 2022 ya analizado, siendo necesario gozar de un plazo adicional para la adición de estos recursos como principales apalancadores de los ajustes presupuestales a los que se diera lugar.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- OTORGAR plenas facultades al Director General de Corporación Autónoma regional del Quindío, para que dentro del mes siguiente a la publicación del presente acuerdo, mediante acto administrativo, adicione los recursos del balance que resultaron del cierre financiero de la vigencia fiscal 2022, conservando las destinaciones específicas de los mismos y las necesidades que la administración considere para el adecuado funcionamiento de la institución.

Sobre esta actuación, se informará al Consejo Directivo en un lapso máximo de un mes posterior a la expedición de dicho acto.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

Dado en Armenia, a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Presidente Consejo Directivo


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional Especializado
Ana María Medina Veloza – Contratista SAF
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro- Subdirector Administrativo y Financiero
Jhoan Sebastián Pulecio Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: José Manuel Cortes Orozco – Director General